



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ACUERDO NÚMERO

(033 -)

"Por el cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales en cuanto a Área funcional, propósito principal y descripción de funciones esenciales para el Cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 5 -Área Funcional Recursos Financieros-Presupuesto de la Planta de Personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 "Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos "son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma" y "7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)".

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 1416 del 26 de mayo de 2015, en virtud de facultades concedidas al Gerente del Hospital a través de Acuerdo No. 002 de Junta Directiva del 25 de marzo de 2015 y modificado mediante Resolución 2094 de 23 de junio de 2015, Acuerdo 0020 del 16 de diciembre de 2015, Acuerdo 011 y 012 de 15 de abril de 2016, Acuerdo 015 de 22 de abril de 2016, Acuerdo 019 de 2016; Acuerdo 020 del 29 de junio de 2016, 025 del 21 de junio de 2016, Acuerdo 028 y 029 del 19 de agosto de 2016, Acuerdo 31 del 8 de septiembre de 2016, Acuerdo 38 del 11 de octubre de 2016, Acuerdo 039 del 20 de octubre de 2016, Acuerdo 040 del 8 de noviembre de 2016, Acuerdo 047 del 16 de diciembre de 2016, Acuerdo 011 del 27 de junio de 2017, y Acuerdo 022 del 13 de septiembre de 2017, para el cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 5 -Área Funcional Recursos Financieros-Presupuesto contempla como área funcional, propósito principal y funciones esenciales las siguientes:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

033 -

II. AREA FUNCIONAL- RECURSOS FINANCIEROS-PRESUPUESTO (1)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar funciones técnicas que permitan mantener, actualizar, verificar y hacer seguimiento al comportamiento del presupuesto

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar actividades relacionadas con la elaboración y control del presupuesto de la entidad.
2. Realizar informes de ejecución presupuestal de Rentas, Ingresos, Gastos e Inversión.
3. Suministrar información para la preparación de los proyectos de modificaciones y adiciones presupuestales
4. Elaborar los informes que se requieran para los diferentes entes externos o dependencias internas de la entidad.
5. Manejar y ejecutar el hardware y software indicado para el desempeño de sus funciones, elaborando la documentación respectiva.
6. Apoyar todas las actividades que estén bajo su responsabilidad en los procesos de los estándares de acreditación del Hospital Universitario Departamental de Nariño que se desarrollen en su área o en los cuales esta interviene.
7. Apoyar los programas de Sistema de Gestión Integrado y Humanización que se desarrollan en el interior del Hospital Universitario Departamental de Nariño
8. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo

Que de conformidad con la Ordenanza 023 de 2004 (art. 10°) expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, por la cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño como hospital universitario y se adoptan sus estatutos, el Hospital "estará conformado por una planta global y para el adecuado desarrollo de su finalidad podrá conformar grupos de trabajo por dependencias o interdisciplinarios".

Que el numeral 2° del artículo 17 de la ley 909 de 2004 reza que *"Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su*





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

033

cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto." (Subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-726 de 2006, frente al sistema de Planta Global ha sostenido: "Para alcanzar los fines estatales, algunas entidades disponen de plantas globales y flexibles que les permiten adoptar con la suficiente celeridad las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo".

Que con la finalidad de dar cumplimiento al deber legal de mantener actualizada la Planta Global de empleos para el eficiente desempeño de las funciones institucionales y en aras de dotar de mayor eficiencia la prestación de los servicios, brindando además a los funcionarios de Planta del Hospital mayores oportunidades de acceso a los cargos adecuando sus funciones a las necesidades de la entidad; se requiere modificar las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 5 -Área Funcional Recursos Financieros-Presupuesto, en el entendido que se ajuste a los criterios del Decreto 1083 de 2015 del sector de la función pública que determina que los empleos técnicos comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, razón por la cual se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 5 -Área Funcional Recursos Financieros-Presupuesto, en la parte de Area funcional, propósito principal y descripción de funciones esenciales.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cuanto a Área funcional, propósito principal y descripción de funciones esenciales para el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 5 -Área Funcional Recursos Financieros-Presupuesto, el cual quedará así:

II. AREA FUNCIONAL- RECURSOS FINANCIEROS
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Contribuir al desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.
2. Garantizar el correcto manejo y direccionamiento de todos los





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

033

- documentos del proceso que opera y la óptima atención a los clientes internos y externos
3. Controlar que la información generada en su proceso obedezca a los criterios de unidad, veracidad, calidad y oportunidad de la comunicación.
 4. Brindar asistencia técnica y administrativa al nivel auxiliar, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.
 5. Apoyar al profesional Universitario del área para el cabal cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades del área.
 6. Participar en la ejecución de los diferentes proyectos del área asignada
 7. Manejar las herramientas informáticas, los sistemas de información y/o software para la organización de la información del área asignada
 8. Realizar estudios técnicos y estadísticos para presentar propuestas de mejoramiento continuo.
 9. Brindar apoyo en interrelación de procesos asistenciales administrativos.
 10. Participar en los comités que por competencia deba asistir según sus competencias.
 11. Presentar informes a su jefe inmediato sobre anomalías que afecten el normal funcionamiento de los procesos y procedimientos del área asignada.
 12. Apoyar todas las actividades que estén bajo su responsabilidad en los procesos de los estándares de acreditación del Hospital Universitario Departamental de Nariño que se desarrollen en su área o en los cuales esta interviene.
 13. Apoyar los programas de Sistema de Gestión Integrado y Humanización que se desarrollan en el interior del Hospital Universitario Departamental de Nariño
 14. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo

*Generado
en
Prest. de
Servicio*





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

033

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

08 NOV 2017


PEDRO RODRIGUEZ
Presidente


MARIA ELIZABETH LLANOS
Secretario

